

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 02 de junio de 2022

Rad. 2012-00765

De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del CGP, se prorroga el término para resolver la instancia hasta por seis (6) meses más, atendiendo la excesiva carga laboral del despacho que impide proferir sentencia en el plazo señalado en la norma en cita.

Por otro lado, y de conformidad con el informe secretarial que antecede, se señala nuevamente la hora de las 2:00 pm del día 15 de septiembre de 2022, con el fin de efectuar los actos procesales del artículo 373 del CGP.

Para tal efecto, se les indica a las partes que la audiencia se celebrara a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho, se les enviara el link de acceso a la dirección del correo reportada en el proceso.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Chris Roger Eduardo Baquero Osorio. La firma es fluida y difícil de leer por completo, pero se reconocen algunas letras como 'C', 'R', 'E', 'B', 'O'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ